



RESOLUCIÓN No. D – 355

(Diciembre 29 de 2005)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LOS LÍMITES DE LOS BARRIOS ARBOLEDAS Y BELLAVISTA Y SE MODIFICAN LOS LÍMITES DEL BARRIO TERRÓN COLORADO, SECTOR BOSQUE MUNICIPAL Y LAS COMUNAS 1, 2 Y 19”

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali, en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 0203 y del Acuerdo 069 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de Planeación, tiene como función "Definir y ejecutar la estrategia general de ordenamiento urbanístico del territorio en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio, del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Ambiental...".

Que la actual división política administrativa del área urbana es generadora de problemas territoriales puntuales, como lo constituyen las evidentes inconsistencias que se presentan en la delimitación de algunos barrios y comunas del Municipio de Santiago de Cali.

Que es necesario asignar los límites a los barrios Arboledas y Bellavista, modificar parcialmente los límites del barrio Terrón Colorado dado que dentro de éste se encuentra parte del predio del Zoológico municipal que pertenece al Sector Bosque Municipal y modificar parcialmente los límites de las comunas 01, 02 y 19, con base en los requisitos establecidos en los Acuerdos 24 de 1986 y 86 de 1987, que definen los requisitos mínimos para la creación y modificación de barrios en el municipio de Santiago de Cali.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese los límites al barrio Arboledas, creado por Acuerdo 049 de 1964, los cuales quedan de la siguiente manera:

Norte: Carrera 2A, Calle 11 oeste, Carrera 2
Oriente: Calle 7 oeste, Carrera 2 (Avenida Belalcázar), Carrera 4 (Avenida Circunvalación)
Sur: Carrera 4, Carrera 3B, Calle 9A oeste, Carrera 3A, Calle 10 oeste, Carrera 2D
Occidente: Calle 14 oeste, Carrera 2B

ARTÍCULO SEGUNDO: Asígnese los límites al barrio Bellavista, creado por Acuerdo 049 de 1964, los cuales quedan de la siguiente manera:

Norte: Carrera 1, Carrera 2B, Calle 14 oeste, Carrera 2D, Calle 10 oeste, Carrera 3A, Calle 9A oeste, Carrera 3B, Carrera 4
Oriente: Carrera 5 (Avenida Circunvalación), Calle 10 oeste (Avenida Circunvalación) hasta su intersección con la Coordenada 109.650N
Sur: Coordenada 109.650N, Calle 11B oeste, Vía carreteable, Punto de coordenadas (109.384N, 109.096E), Sendero
Occidente: Carretera a Cristo Rey, Perímetro Urbano



RESOLUCIÓN No. D – 355

(Diciembre 29 de 2005)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LOS LÍMITES DE LOS BARRIOS ARBOLEDAS Y BELLAVISTA Y SE MODIFICAN LOS LÍMITES DEL BARRIO TERRÓN COLORADO, SECTOR BOSQUE MUNICIPAL Y LAS COMUNAS 1, 2 Y 19”

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese parcialmente los límites (límite sur) del barrio Terrón Colorado, creado por Acuerdo 049 de 1964 y modificado con base en el Acuerdo 069 de 2000, los cuales quedan de la siguiente manera:

Norte: Intersección Línea Perímetro Urbano (Río Aguacatal) con coordenada 107.000 Este del plano de Cali, Río Aguacatal, Calle 26 oeste, Avenida 8A oeste, Avenida 8 oeste, Calle 19 oeste hasta el cruce con línea de alta tensión, Línea de alta tensión hasta el cruce con el Río Aguacatal

Oriente: Río Aguacatal

Sur: Avenida 4 oeste (Carretera Simón Bolívar ó vía al mar), Vía que conduce al Club de Emcali, Límite predio Club de Emcali (malla metálica) hasta el punto de coordenadas (110.243N,107.843E), En línea recta al punto de coordenadas (110.216N, 107.835E), De este punto al eje del Río Cali, Río Cali aguas arriba, Vértice 43 del Perímetro Urbano, Río Cali

Occidente: Coordenada 106.600 Este del Plano de Cali, se continúa en línea recta en sentido sur-norte, Avenida 4 oeste, Avenida 6 oeste (Carretera Simón Bolívar), Coordenada 107.000 Este del Plano de Cali, se continúa en línea recta en sentido sur-norte

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese parcialmente los límites (límite norte) del sector estadístico denominado Sector Bosque Municipal, los cuales quedan de la siguiente manera:

Norte: Vértice 43 del Perímetro Urbano (Río Cali), Río Cali aguas abajo, En línea recta al punto de coordenadas (110.216N, 107.835E), En línea recta al punto de coordenadas (110.243N,107.843E), Límite predio Club de Emcali (malla metálica), Vía que del Club de Emcali conduce a la Avenida 4 oeste, Avenida 4 oeste

Oriente: Coordenada 108.500E al eje del Río Cali, Río Cali aguas abajo, Línea recta en sentido noroccidente - suroriente al punto de coordenadas (110.160N, 108.622E) ubicado en la Carrera 1

Sur: Carrera 1, Perímetro Urbano

Occidente: Vértices 44 y 43 del Perímetro Urbano

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese parcialmente los límites asignados mediante Acuerdo 15 de 1988 de las comunas 01, 02 y 19, con base en el Acuerdo 069 de 2000, las Resoluciones D-206 y D-232 de 2000 y los límites de los barrios Arboledas y Belén; del barrio Terrón Colorado y del Sector Bosque Municipal, contenidos en los artículos primero a cuarto de la presente Resolución, quedando de la siguiente manera:

COMUNA 1: Vértices 35, 34, 33, 32, 31, 30, 29 del Perímetro Urbano, Intersección prolongación Calle 5D oeste con Perímetro Urbano, Calle 5D oeste, Avenida 15 oeste, Avenida 4 oeste (Carretera Simón Bolívar ó vía al mar), Vía que conduce al Club de Emcali, Límite predio Club de Emcali (malla metálica) hasta el punto de coordenadas (110.243N,107.843E), En línea recta al punto de coordenadas (110.216N, 107.835E), De este punto al eje del Río Cali, Río Cali aguas arriba, Vértices 43, 42, 41, 40, 39, 37, 36 y 35 del Perímetro Urbano



RESOLUCIÓN No. D – 355

(Diciembre 29 de 2005)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LOS LÍMITES DE LOS BARRIOS ARBOLEDAS Y BELLAVISTA Y SE MODIFICAN LOS LÍMITES DEL BARRIO TERRÓN COLORADO, SECTOR BOSQUE MUNICIPAL Y LAS COMUNAS 1, 2 Y 19”

COMUNA 2: Vértices 1 y 106 del Perímetro Urbano, Calle 70, Vértices 105, 104 y 103 del Perímetro Urbano; Río Cali, Calle 5 oeste; Carrera 3B, Carrera 4 (Avenida Circunvalación), Carrera 4, Carrera 3B, Calle 9A Oeste, Carrera 3A, Calle 10 oeste, Carrera 2D, Calle 14 Oeste, Carrera 2B, Carrera 1, Punto de coordenadas (110.160N, 108.622E), Línea recta en sentido suroriente - noroccidente al eje del Río Cali, Río Cali; Coordenada 108.500E, Avenida 4 oeste, Avenida 15 oeste, Carrera 5D oeste hasta su intersección con el perímetro urbano, Vértices 28 al 1 del Perímetro urbano

COMUNA 19: Vértice 43 del Perímetro Urbano, Río Cali aguas abajo, En línea recta al punto de coordenadas (110.216N, 107.835E), En línea recta al punto de coordenadas (110.243N, 107.843E), Límite predio Club de Emcali (malla metálica), Vía que del Club de Emcali conduce a la Avenida 4 oeste, Avenida 4 oeste, Coordenada 108.500E al eje del Río Cali, Río Cali aguas abajo, Línea recta en sentido noroccidente - suroriente al punto de coordenadas (110.160N, 108.622E) ubicado en la Carrera 1, Carrera 1, Carrera 2B, Calle 14 oeste, Carrera 2D, Calle 10 oeste, Carrera 3A, Calle 9A oeste, Carrera 3B, Carrera 4, Avenida Circunvalación (Carrera 4, Carrera 5, Calle 10 oeste), Carrera 24C, Calle 4 oeste, Carrera 22A, Calle 1A, Carrera 23, Calle 5, Carrera 24, Calle 11, Carrera 24; Diagonal 23 (Autopista Sur), Calle 12B, Carrera 29A1, Carrera 29B, Calle 12A, Carrera 31, Calle 12, Carrera 33 A, Calle 10 A, Carrera 34, Calle 10 (Autopista Sur); Carrera 64, Calle 5, Carrera 67, Calle 3B, Carrera 68, Calle 3, Carrera 67; Perímetro Urbano (Vértices 66, 65, 64 63, 62, 61, 60, 59, 58, 57), Línea del Perímetro Urbano hasta su intersección con el Río Cañaveralejo, Río Cañaveralejo aguas abajo, Calle 1, Diagonal 37A, Calle 3, Diagonal 37, Carrera 38Bis, Calle 1A oeste, Torre de energía ubicada en el punto 0 (Coordenadas 108.025N, 109.185E), Línea imaginaria a la curva de nivel 1050 m en el punto 1 (Coordenadas 108.085N, 109.060E), Se continúa por la curva de nivel 1050 m hasta el punto 2 (Coordenadas 107.3970N, 109.030E), En Línea recta hasta la curva de nivel 1080 m en el punto 3 (Coordenadas 108.030N, 108.902E), Se continúa por la curva de nivel 1080 m hasta el punto 4 (Coordenadas 107.955N, 108.827E), En Línea recta hasta el punto 5 (Coordenadas 107.895N, 108.885E), Punto 6 (Coordenadas 107.820N, 108.850E), Calle 3A oeste, Punto 7 (Coordenadas 107.830N, 108.760E), Línea paralela a la Calle 5 oeste hasta el punto 8 (Coordenadas 107.975N, 108.745E), Línea recta imaginaria hasta el Vértice 48 del perímetro urbano, Perímetro Urbano (Vértices 47, 46, 45, 44 y 43)

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).

LILIANA ARANGO TOVAR

Directora (E) Departamento Administrativo de Planeación